

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2022/MDLC-ALC.

La Cruz; 27 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El Decreto de urgencia N° 026-2022-EF y el informe N°174-2022/MDLC-OGPyP, de fecha 27 de diciembre del 2022, presentado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Distrital de La Cruz. Según el análisis del movimiento presupuestal de la modificación presupuestal tipo 001 - Transferencias de Partidas (entre Pliegos).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MDLC-ALC., de fecha 21 de Diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2022 de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2022;

Qué; según el Artículo 46 del DL N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Informe visto de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de esta Comuna, Solicita Modificación Presupuestal para incorporar los Recursos Transferidos según Decreto de Urgencia N° 026-2022 establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa Reactiva Perú FAE-TURISMO FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones.

Que, de acuerdo con la Primera Disposición complementaria final 1.3, 1. se Autoriza, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Autorícese la Desagregación de los recursos mediante El DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022 por un monto de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios
Rubro	:	00. Recursos ordinarios
TOTAL DE INGRESOS	:	S/ 6, 500.00

"Con Educación, Cultura y Deporte Rumbo al Desarrollo de La Cruz"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA	:	2 : Acciones Centrales
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital De La Cruz
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5000003 : Gestión Administrativa
GASTO CORRIENTE	:	

2.1.1.9.3.13	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	S/ 4,200.00
2.3.2.8.1. 10	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	2,300.00
TOTAL PLIEGO		S/ 6,500.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Disponer

A la Oficina de Imagen Institucional cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de la Cruz
 SOS. PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
 ALCALDE

"Con Educación, Cultura y Deporte Rumbo al Desarrollo de La Cruz"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2022/MDLC-ALC.

La Cruz; 23 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 307-2022-EF y el informe N°173-2022/MDLC-OGPyP, de fecha 23 de diciembre del 2022, presentado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Distrital de La Cruz; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Según el análisis del movimiento presupuestal de la modificación presupuestal tipo 001 - Transferencias de Partidas (entre Pliegos).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MDLC-ALC., de fecha 21 de Diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2022 de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2022;

Qué; según el Artículo 46 del DL N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Informe visto de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de esta Comuna, Solicita Modificación Presupuestal para incorporar los Recursos Transferidos según El DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF. "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" En La Fuente De Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en el presente año fiscal 2022.

Que, de acuerdo con el numeral 1.3 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°307-2022-EF 1.3 Los recursos autorizados en el presente artículo, para el caso de los servidores de los regimenes de los Decretos Legislativos N°s. 276 y 728 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 12 "Bonificación Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada", y para el caso del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la específica de gasto 2. 3. 2 8. 1 9 "Bonificación Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Autorícese la Desagregación de los recursos mediante El DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF por un monto de S/ 19,250.00 (Diecinueve mil Doscientos Cincuenta y 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	. Recursos Ordinarios
Rubro	:	07. Fondo de Compensación Municipal
TOTAL DE INGRESOS	:	S/ 19, 250.00

"Con Educación, Cultura y Deporte Rumbo al Desarrollo de La Cruz"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2022/MDLC-ALC.

La Cruz; 23 de Diciembre del 2022

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA	:	2 : Acciones Centrales
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital De La Cruz
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5000003 : Gestión Administrativa
GASTO CORRIENTE	:	

2.1.1.9.3.12	BONO EXCEPCIONAL POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA CENTRALIZADA	S/ 15,950.00
2.3.2.8.1.9	BONO EXCEPCIONAL POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA CENTRALIZADA	3,300.00
TOTAL PLIEGO		S/ 19,250.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Disponer

A la Oficina de Imagen Institucional cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de la Cruz
 NCS. PNP. (P) SEGL. DO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
 M.C.I.D.F.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 336-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 22 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N°172-2022/MDLC-OGPyP, de fecha 22 de diciembre del 2022 presentado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 002- Créditos Suplementarios".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2021/MDLC-ALC., de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2022 de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 005-2011-EF/76.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2020;

Que, según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de saldos de Balance en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz, por el monto de S/ 66,794.00 (Sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles) como se detalla:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0010 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES

2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES

Anulación Crédito

TOTAL: 15,640

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.4. 1 4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Anulación Crédito

TOTAL: 15,640

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0014 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010

Meta: 00001 - 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

Anulación Crédito

29,343

29,343

29,343

29,343



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 336-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 22 de diciembre del 2022.

0016 9002 3999999 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL 15 036 0074
 Meta: 00001 - 0033991 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES POR
 EJECUCION DIRECTA 160
 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160
 5 GASTOS CORRIENTES 160
 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS 160
TOTAL: 29,503

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD Anulación Crédito
 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 29,503
 1.4.1 4.1 2 SOBRECANON PETROLERO 29,503
TOTAL: 29,503

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF Anulación Crédito
 RB CG TT G SG SGD ESP ESPD
 0010 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008 5,651
 Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS 5,651
 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5,651
 5 GASTOS CORRIENTES 5,651
 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS 5,651
TOTAL: 5,651

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD Anulación Crédito
 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5,651
 1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS 5,651
TOTAL: 5,651

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF Anulación Crédito
 RB CG TT G SG SGD ESP ESPD
 0012 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 004 0005 16,000
 Meta: 00001 - 0011379 ELABORACION DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTE TECNICOS 16,000
 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 16,000
 6 GASTOS DE CAPITAL 16,000
 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION 16,000
TOTAL: 16,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD Anulación Crédito
 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 16,000
 1.4.1 4.1 2 SOBRECANON PETROLERO 16,000
TOTAL: 16,000

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de La Cruz; a la Municipalidad Provincial de Tumbes, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de La Cruz

[Firma]

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Plura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com